



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0613-2016-UNAP
Iquitos, 07 de junio de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 183-D-FADCIP-UNAP-2016, presentado el 17 de mayo de 2016, por el decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre ratificación de la Resolución Decanal n.º 064-D-FADCIP-UNAP-2016;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Alberto Navas Torres, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita al rector (i) ratificar la Resolución Decanal n.º 064-D-FADCIP-UNAP-2016, del 25 de abril de 2016, en la que resuelve aprobar el proyecto denominado II Congreso Constitucional Peruano-2016, asimismo reconocer al comité organizador del proyecto antes mencionado, a llevarse a cabo del 7 al 10 de setiembre de 2016;

Que, por la razón expuesta es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal n.º 064-D-FADCIP-UNAP-2016, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del 25 de abril de 2016, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado II Congreso Constitucional Peruano-2016, en base al considerando expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer al Comité Organizador del proyecto denominado II Congreso Constitucional Peruano-2016, a llevarse a cabo del 7 al 10 de setiembre de 2016, que a continuación se detalla:

Luis Orlando Dávila Vargas	Estudiante – FADCIP
Bremincher Jesús Alegria Castillo	Estudiante – FADCIP
Jorge Andrés Alvarado Manuyama	Estudiante – FADCIP
Katherine Patricia Silva Wong	Estudiante – FADCIP
Carlos Javier Mendoza Manuyama	Estudiante – FADCIP

ARTÍCULO TERCERO.- Elevar, a la instancia correspondiente para su ratificación de Resolución Rectoral.”

Regístrate, comuníquese y archívese.




Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)

Dist.:FDCP,VRAC,Int.(5),Legajo(5),Archivo(2).
mpc.




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL